



DECRETO N° **478**  
 TEMUCO, **10 ABR 2024**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 02.04.2024 presentada por COMERCIALIZADORA MARITE LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-29123
Actividad Económica	:	VENTA DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO
Código Actividad	:	561.000
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	AVDA. MARTIN LUTERO N° 02736
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIALIZADORA MARITE LIMITADA
Rut	:	77.898.911-5
Nombre Rep. Legal	:	RAMOS ETCHEBERRY TANIA PAZ
Rut Rep. Legal	:	[REDACTED]
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Fecha De Solicitud	:	02.04.2024
Otorgación N°	:	115
Fecha Otorgamiento	:	02.04.2024
Rol Avalúo	:	04224-0061
Email	:	cafeteria martinlutero@gmail.com
Telefono	:	[REDACTED]

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- HAA/VN/tvs
- Oficina de Partes
  - Rentas (Digital)
  - Contribuyente

2901923. -